ACLARATORÍA No. 01 del 17 de febrero 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. IEAMJ-CD-PSP-02 del 30 de enero 2026

Entre los suscritos: **FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA**, identificad@ con C.C. No. 65.771.362, en calidad de Rector@ y Ordenador@ del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO** con NIT. No. 890.706.353-5, nombrad@ y posesionad@ debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **ADRIANA CASTRO ASESORIAS SAS** identificad@ con la NIT. No. 900.747.068-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ACLARATORÍA**, previa la siguiente consideración:

- Que la necesidad está debidamente soportada en el Acta Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente **ACLARATORÍA**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACLARATORÍA: Atiéndase la aclaración en los siguientes términos: Cláusula 2 - Objeto del contrato, El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO DE LERIDA – TOLIMA.. **SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta se perfecciona y legaliza con la firma de quienes interviene en ella.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Firma
FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA ID: CO|CC|65.771.362 iearturomejiajaramillo2026@gmail.com 2026-02-17 20:43:39 **Órgano Directivo:** Rectoría	**ADRIANA CASTRO ASESORIAS SAS** NIT. No. 900.747.068-1 **RL/ ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR** C.C No. 28.544.922

© GlobalCertus

	Vo. Bo.	*Gestión*
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-02-17 20:43:39	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.

© GlobalCertus

17 de febrero 2026

ACTA TÉCNICA ACLARATORÍA

El Rector, el supervisor y la contratista del contrato No. **IEAMJ-CD-PSP-02 del 30 de enero 2026**, se reunieron el día de hoy, con el propósito de analizar la **ACLARATORÍA** que se realizará al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que existe la necesidad de aclarar el alcance del objeto del contrato respecto del tipo de persona, como quiera que la contratista es persona jurídica, con el fin de no generar un injusto en las exigencias del contrato hacia esta, en los siguientes términos: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA JURÍDICA, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO DE LERIDA – TOLIMA.

Por lo anterior, se tiene programado suscribir el **ACLARATORÍA** para el día 17 de febrero 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Firma
FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA ID: CO|CC|65.771.362 iearturomejiajaramillo2026@gmail.com 2026-02-17 20:14:39 **Órgano Directivo:** Rectoría	**ADRIANA CASTRO ASESORIAS SAS** NIT. No. 900.747.068-1 **RL/ ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR** C.C No. 28.544.922

	Vo. Bo.	*Gestión*
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-02-17 20:14:39	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.

© GlobalCertus